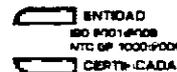




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20144140306901



22-08-2014

Bogotá D.C.- Agosto 22 de 2014

Señores: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –Autoridades de Control- Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia - DITRA

Asunto: Autorizaciones de Transporte Internacional entre la República de Colombia – Ministerio de Transporte y la República Bolivariana de Venezuela- Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTT

Considerando el día julio 14 de 2014, se publicó por parte de la Dirección de Transporte y Tránsito en la página WEB del Ministerio de Transporte en el Link- Circulares, una prórroga hasta el 22 de agosto de 2014 a aquellas Autorizaciones transitorias de Transporte Internacional, de mercancías y pasajeros por carretera, vehículos y unidades de carga expedidas a los Transportistas Internacionales, autorizados de la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, que vencían el día 22 de julio de 2014 y que a la fecha el Gobierno de Venezuela, continúa en proceso de renovación de las mismas, se hace necesario prorrogar automáticamente la vigencia de las autorizaciones, que vencieron el día 22 de julio de 2014 hasta el 22 de septiembre de 2014, por cuanto que no se ha culminado el proceso de renovación de certificados de habilitación, de vehículos y unidades de carga y autorizaciones a empresas por parte de las Autoridades Nacionales Competentes de Transporte de ambos Países.

Lo anterior hasta tanto se normalice con la totalidad de las citadas renovaciones, de Autorizaciones Transitorias de Transporte Internacional, las cuales están siendo en la actualidad expedidas hasta el día 24 de julio de 2015, fecha concordante con las expediciones transitorias que está otorgando, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte – INTT de la República Bolivariana de Venezuela.

Esta renovación automática aplica exclusivamente, para aquellas autorizaciones que vencieron el día 22 de julio de 2014.

Es de advertir que estas autorizaciones son de carácter transitorio, en pro de favorecer la actividad transportadora y comercial entre Colombia y Venezuela y mientras entra en vigencia el "Acuerdo Binacional entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela sobre Transporte Internacional de Carga y Pasajeros por Carretera", firmado por los Cancilleres de Colombia y Venezuela en Cartagena el día 1 de agosto de 2014 y el cual entro a trámite legislativo en ambos Países.

Bogotá D.C – Agosto 22 de 2014


AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Transporte y Tránsito